

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 5 5 9
La Paz, 13 NOV 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que a través de Resolución Administrativa N° 624 de 2 de diciembre de 2014, la Dirección General de Aeronáutica Civil, dispuso la Re matriculación y Conciliación de Datos Técnicos de todas las aeronaves debidamente matriculadas en el Registro Aeronáutico Nacional, previendo para el efecto el plazo de ciento sesenta (160) días hábiles, según la programación establecida por propia entidad.

Que el parágrafo III del punto resolutivo Quinto de dicha Resolución Administrativa, determina que las aeronaves que no sean presentadas por sus operadores o propietarios según el cronograma establecido, serán objeto de revocatoria de su Certificado de Matrícula.

Que mediante Boletín Reglamentario N° DGAC/026/2015 DRAN-003/15 de 15 de abril de 2015, la Dirección General de Aeronáutica Civil emitió el "CRONOGRAMA DE RE MATRICULACIÓN AERONAVES BASE SANTA CRUZ", correspondiente a los siguientes operadores: Centros de Instrucción Aeronáutica, Grandes Operadores, Taxi Aéreo, Carga Externa, Deportivos, Experimentales, Ultraligeros, Aviación General y Fumigación.

Que por medio de Informe DRAN 2043/2017 H.R. 30974/2017 de 18 de octubre de 2017, el Profesional III Registro Público de Aeronaves, informó que de la revisión de los documentos que conforman el expediente de la aeronave Marca y Modelo CESSNA 172E, Número de Serie 17251386, con Matrícula CP-2719, de propiedad de la señora Nelly Acosta Cornejo, a cargo de la Dirección de Registro Aeronáutico Nacional, se concluye que la citada aeronave no se presentó durante el periodo de Re matriculación, recomendando se proceda a la revocatoria del Certificado de Matrícula N° 001157, correspondiente a la AERONAVE MARCA Y MODELO CESSNA 172E, NUMERO DE SERIE 17251386, MATRÍCULA CP-2719, y asimismo, a la notificación a las siguientes entidades: Administración de Aeropuertos y Servicios Auxiliares de Navegación Aérea "AASANA", Servicios de Aeropuertos Boliviano Sociedad Anónima "SABSA", Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico "FELCN", y Agencia Nacional de Hidrocarburos "ANH".

Que el Informe Jurídico DJ/2030/2016 de 17 de junio de 2016, elaborado por la Profesional III en Análisis Jurídico, vía el Director Jurídico, señala que de conformidad con el Informe DRAN 2043/2017 H.R. 30974/2017 y las previsiones establecidas en el inciso g) del artículo 42 de la Ley No. 2902 de 29 de octubre de 2004, los numerales 20 y 37 del artículo 8 del Decreto Supremo N° 28478 de 2 de diciembre de 2005 y la Resolución Administrativa N° 624 de 2 de diciembre de 2014, corresponde a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Dirección General de Aeronáutica Civil, emitir la Resolución Administrativa por la que disponga la revocatoria del Certificado de Matrícula Certificado de Matrícula N° 001157, correspondiente a la AERONAVE MARCA Y MODELO CESSNA 172E, NUMERO DE SERIE 17251386, MATRÍCULA CP-2719, recomendando que al efecto se efectúe la publicación de dicha Resolución en un medio de prensa de circulación nacional.

Que el inciso g) del artículo 42 de la Ley N° 2902 de 29 de octubre de 2004, establece que en el Registro Público de Aeronaves, a cargo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, se inscribirá cualquier hecho o acto jurídico que pueda alterar o modificar la situación jurídica de la aeronave.

Que los numerales 20 y 37 del artículo 8 del Decreto Supremo N° 28478 de 2 de diciembre de 2005, establecen como parte de las funciones de la Dirección General de Aeronáutica Civil, la de otorgar, revalidar, convalidar, suspender, revocar o cancelar Certificados de Matrícula, entre otros, dentro de las condiciones, términos y limitaciones reglamentarias pertinentes; y la de inscribir los actos, contratos y/o resoluciones referidas a la propiedad de las aeronaves que transfieran, modifiquen o extingan su derecho, respectivamente.

Que de conformidad con el numeral 5) del artículo 14 del citado Decreto Supremo, es atribución del Director Ejecutivo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, emitir Resoluciones Administrativas sobre asuntos de su competencia.



POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Dirección General de Aeronáutica Civil, en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

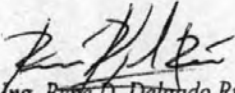
PRIMERO.- Disponer la revocatoria del Certificado de Matrícula N° 001157 correspondiente a la aeronave Marca y Modelo CESSNA 172E, Número de Serie 17251386, con Matrícula CP-2719, de propiedad de la señora Nelly Acosta Cornejo.

SEGUNDO.- Instruir el cumplimiento de la presente Resolución Administrativa a la Dirección del Registro Aeronáutico Nacional.

TERCERO.- Proceder a la publicación de la presente Resolución Administrativa en un medio de prensa de circulación nacional, así como en la página Web de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

CUARTO.- Se instruye la notificación de la presente Resolución Administrativa, a la Administración de Aeropuertos y Servicios Auxiliares a la Navegación Aérea "AASANA", Servicios de Aeropuertos Bolivianos Sociedad Anónima "SABSA", Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico "FELCN", y Agencia Nacional de Hidrocarburos "ANH".

Regístrese, comuníquese y archívese.



Ing. René D. Delgado Rúa
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
Dirección General de Aeronáutica Civil



CFPA/m...
C.c Archivo

Es copia fiel del original que cursa en el Archivo Central de la Dirección General de Aeronáutica Civil - DGAC, por lo que se legaliza en cumplimiento de los Arts. 1311 del Código Civil y 400 inc. 2) de su procedimiento.



Lt. Javier L. Mantam Mantam
TECNICO III ENCARGADO DE
ARCHIVO CENTRAL E HISTORICO
Dirección General de Aeronáutica Civil



Dr. Carlos Pineda Pineda
DIRECTOR JURIDICO
Dirección General de Aeronáutica Civil